**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado**: "AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DIRECCIONADA A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS FAMILIARES SEGUROS EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE."**, para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan amanifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. Que la entidad **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA**, presentó ante el Departamento del Atlántico, propuesta para ejecutar el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DIRECCIONADA A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS FAMILIARES SEGUROS EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE.**"

**2.** Que para la ejecución del convenio se requieren recursos equivalentes a la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($2.428.571.428.oo)**.

**3.** Que en la ejecución del convenio que se suscriba con la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, el Departamento del Atlántico aportará la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES** DE **PESOS M/L ($1.700.000.000).**

4. Que La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá comprometerse y aportar recursos en dinero por valor mínimo de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($728.571.428.oo),** equivalentes al TREINTA (30%) del valor fiscal delproyecto.

5. Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar por lo menos el 30% del valor del mismo**,** para el logro de los objetivos trazados.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de la manifestación de interés hasta el día 29 de MAYO del 2023 a las 5:30 p.m.

7. Que la Manifestación de interés deberá ser presentada en documento físico en la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico en el correo electrónico interior@atlantico.gov.co

8. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida

en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

9. Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, interesada deberá presentar:

a- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, defiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto.
b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto.
c- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
d- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
e- Deberá anexarse la constancia de ejecución, de por lo menos tres convenios y/o contratos cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las que se describe en este documento. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los contratos o certificación expedida por el contratante (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y/o contrato.
f- Indicación del procedimiento, actividades y estrategia a implementar durante la ejecución del convenio, que sean coherentes con las necesidades de la entidad y su plan de desarrollo.

En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada la manifestación de interés.

10. Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, junto con la Secretaría del Interior Departamental la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación.

11. Que, en el evento de no recibir en debida forma, manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podrá proceder a suscribir el convenio con la ENTIDAD **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta quehabrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Barranquilla a los 24 días del mes de MAYO del 2023.



**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
Secretario del Interior Departamental.

Proyectó: Moisés Ortiz
Revisó: Ángel Vélez